



**I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
DEPARTAMENTO DE FINANZAS**

DOÑIHUE, 23 de Julio 2013

CONSIDERANDO:

La imperiosa necesidad de la buena marcha de la gestión edilicia y cumpliendo con las directrices del Supremo Gobierno.

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de las Municipalidades N°18.695 del 31.03.88, en su artículo 5, letra b), y en su artículo 65, letra a), los artículos 26 y 70 de DL. N° 1.263 de 1975, y sus complementos y Resolución N° 1.050 de Contraloría, y ley 20.407 del (16.12.09) que aprueba Presupuesto para el Sector Público 2013 y oficio 003838 (01.12.08) de Contraloría VI Región en donde da instrucciones sobre nuevas imputaciones Presupuestarias y acuerdos Concejo N° 23 (08.07.13) y N° 24 (22.07.13) respectivamente.

DECRETO N° 3.314

Modifíquese, el Presupuesto Municipal vigente con esta fecha:

GASTOS	:		
Aumenta	:		
24.01.006 (4)		“Voluntariado”	M\$ 700.-
24.01.007 (4)		“Asistencia Social a Personas Naturales”	M\$ 17.000.-
24.01.008 (3)		“Premios y Otros”	M\$ 12.300.-
GASTOS	:		
Disminuye	:		
22.05.001(2)		“Electricidad”	M\$ 30.000.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



LILIAN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL



BORIS ACUÑA GONZALEZ
ALCALDE

BAG/LCB/DHC/aaa
Distribución
Contraloría Regional Sexta Región
Archivo Depto. Finanzas
Archivo Tesorería Municipal
Archivo Oficina de Partes